



PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2023

LÍNEA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS SOBRE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de las Culturas, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fomentar la producción de contenidos audiovisuales en la Provincia del Neuquén, organiza la Línea de Fomento a la Producción de Contenidos sobre Infancias y Adolescencias, sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.-CONVOCATORIA: El Ministerio de las Culturas (en adelante el MINISTERIO), a través de Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante "ENCINE"), convoca a directores/as, productores/as y realizadores/as audiovisuales, a presentar proyectos para participar del "CONCURSO PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS SOBRE INFANCIAS Y ADOLESCENCIA" (en adelante el "CONCURSO"), cuyo objetivo es apoyar la producción de hasta DOS (2) cortometrajes de ficción y/o animación, UNO sobre temática INFANCIAS y UNO sobre temática ADOLESCENCIA, cuya propuesta narrativa esté basada en una de las investigaciones que se adjuntan como IF-2023-00933010-NEU-CINE#MCUL para el caso de la temática INFANCIAS y IF-2023-00933162-NEU-CINE#MCUL para el caso de la temática ADOLESCENCIA.-

2.- CAPACITACIÓN PRELIMINAR: El ENCINE en forma articulada con la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, conforme Convenio de Colaboración a suscribirse brindará previamente una capacitación que tendrá como objetivo aportar las especificidades tanto de las temáticas de la convocatoria, como de la presentación de proyectos para la realización de cortometrajes de ficción y/o animación. Estará dirigida a los/as presentantes de los proyectos, a los que se le otorgará un certificado que habilita la participación en la presente convocatoria.

3.- PRESENTACIÓN: Podrán presentar propuestas en la temática INFANCIAS los equipos conformados exclusivamente por mujeres y/o diversidades y en la temática ADOLESCENCIAS podrán presentar proyectos todos/as los/las Productores/as, Directores/as, Realizadores/as. En ambos casos deberán contar con el certificado de la capacitación preliminar previsto en el punto 2, y estar inscriptos/as en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual <https://registroencine.neuquen.gob.ar/>. Los equipos de trabajo deben estar integrados al menos en un cincuenta por ciento (50%), por personal técnico de mano de obra local.

3.-REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: La inscripción será gratuita y los proyectos deberán enviarse únicamente a la siguiente dirección de mail: fomentoencine@gmail.com indicando en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO Y NOMBRE DEL PRESENTANTE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico,



de acuerdo a lo indicado en el ANEXO I de la presente. En caso de tener que modificarlo durante el desarrollo del concurso, deberá en el plazo de cuarenta y ocho (48) hs. ser notificado fehacientemente a fomentoencine@gmail.com.-

En su contenido, deberá ajustarse a las condiciones de presentación establecidas en los ANEXO I. Al momento del cierre de la convocatoria, la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación, a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador todos los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos.** -

4.- PRESENTANTES: Los/as presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación. El/ la PRESENTANTE deberá presentar copia debidamente certificada del Documento Nacional de Identidad y Certificado de domicilio, donde conste el domicilio en la provincia del Neuquén, expedido por policía provincial o autoridad competente. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

5.- REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROYECTOS: Los proyectos deben ser rodados en la Provincia de Neuquén, sin embargo se podrá incluir un mínimo de jornadas y/o locaciones de hasta 30% fuera de la provincia, siempre y cuando potencien o revaloricen el eje central de la historia transcurrida en la provincia. Los equipos de trabajo deberán estar integrados al menos en un cincuenta por ciento (50%), por personal técnico-jerárquico con residencia comprobable en la Provincia del Neuquén e integrados con participación de mujeres y/o diversidades.-

6.- PROYECTOS: La propuesta narrativa deberá estar basada en una de los textos agregados como IF-2023-00933010-NEU-CINE#MCUL para el caso de la temática INFANCIAS y IF-2023-00933162-NEU-CINE#MCUL para el caso de la temática ADOLESCENCIA. La extensión deberá ser entre UN (1) minuto y TRES (3) minutos en la temática INFANCIAS y de entre TRES (3) minutos a CINCO (5) como tiempo máximo en la temática ADOLESCENCIA, incluyendo títulos rodantes y los logos y leyendas al inicio del ENCINE y del Ministerio de las Culturas.-

7.- DEL APORTE: EL proyecto seleccionado, obtendrá un aporte de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), a los fines de llevar a cabo la producción y realización, siendo destinado a gastos corrientes de la realización del cortometraje, en todas sus etapas, contratación de servicios cinematográficos, personal especializado, elenco, transporte, alojamiento, catering y demás servicios inherentes a la realización y producción del cortometraje hasta la copia A.-



8.- DE LOS PRESENTANTES: Los/Las PRESENTANTES de los proyectos a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.

El/la PRESENTANTE deberá presentar Documento Nacional de Identidad, certificado de domicilio expedido por autoridad competente o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

9.- INCOMPATIBILIDADES: Los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada línea de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094.

No pueden ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio.

No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su DESARROLLO y/o REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, o hayan iniciado su etapa de rodaje, o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo.

No podrán ocupar los roles de guionista, director y productor quienes se encuentren debiendo la rendición de cuentas y su respectiva aprobación, conforme establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094.

Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentre en dichos registros.

Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. -

10.- DEL CRONOGRAMA: se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: hasta el 21 de junio.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles.



El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-

11.- OTRAS CONSIDERACIONES: Los logos y leyendas del Ministerio y del ENCINE deben figurar en los títulos principales al ciento por ciento (100%) y con una duración mínima de cinco segundos (5”) al comienzo, similar a la presentación institucional de los grandes estudios internacionales y/o con el diseño, animación, logo, etc. que el Ministerio de las Culturas decida utilizar en sus producciones. Los mismos logos figurarán en los afiches, en los materiales asociados a la edición, en videos, material gráfico, cualquier otro medio existente o a crearse a tal fin y en toda publicidad y comunicación que se haga con el mismo tamaño que el PRESENTANTE incorpore en los mismos.

Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con el MINISTERIO y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y en exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

12.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo compuesto por TRES (3) miembros, establecidos de forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino. Los criterios utilizados serán la calidad artística del proyecto, la originalidad, la creatividad, la factibilidad, la participación de mujeres y/o diversidades en la conformación de los equipos de trabajo, la contratación de mano de obra local, el presupuesto, el diseño de producción y la relación del proyecto con los paradigmas vinculados a la temática propuesta.

El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados, fundando detalladamente cual es el motivo por el que se realizó en cada caso la elección. El MINISTERIO podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y en redes sociales. Una vez emitida la norma por parte del MINISTERIO, el resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

13.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador seleccionará hasta DOS (2) PROYECTOS, UNO por cada temática, que resultarán beneficiarios del aporte, siempre que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y



condiciones, pudiendo quedar desestimado y declararse desierta la selección, si ninguna solicitud cumple con los requisitos establecidos.-

14.- DE LA TUTORÍA: Los integrantes del PROYECTO seleccionado participarán de encuentros con especialistas, quienes serán sus tutores. En estos encuentros, que se realizarán bajo modalidad virtual y/o presencial, los tutores aportarán sus conocimientos para enriquecer la propuesta de cada proyecto, considerando posibles cambios provenientes del registro de lo real, siempre que en el proceso de las realizaciones se respete la propuesta narrativa originalmente aprobada por el comité evaluador.

Si los integrantes del proyecto no cumplen con la asistencia a la tutoría, y/o cualquier otra falta relativa al incumplimiento de lo propuesto por los tutores y/o las presentes bases y condiciones, se dará de baja a través de un informe circunstanciado elaborado por el equipo de profesionales de la tutoría y se tendrá por desestimada dicha presentación y por ende el otorgamiento del aporte reintegrable en concepto de premio.-

15.- ENTREGA DE LA COPIA A: El beneficiario del premio deberá presentar la copia A del CORTOMETRAJE de ficción y/o animación hasta noventa (90) días desde el cobro del aporte para concretar la entrega de la copia "A" de la obra audiovisual, de acuerdo a las especificaciones técnicas según ANEXO II. La autoridad de aplicación podrá modificar el plazo establecido.-

16.- DEL ESTRENO Y EXHIBICIÓN: El Ministerio de las Culturas, se reserva el derecho de realizar el estreno del cortometraje, a través de medios web, redes sociales, o del modo que crea conveniente. Luego de la publicación del estreno, el presentante podrá hacer uso libremente de la obra.-

17.- RENDICIÓN: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Ministerio de las Culturas en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su obtención. La totalidad de las instancias de las rendiciones como estas últimas, que deban presentarse, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Ministerio de las Culturas.-

18.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN:

La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Y en igual sentido respecto de los derechos y obligaciones concernientes al personal integrante del Proyecto como lo que de este último derive. Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto.

Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS y al Estado



Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí, para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

19.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén y su correspondiente domicilio electrónico, para cualquier notificación.-



PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2023
LÍNEA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS SOBRE
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
BASES Y CONDICIONES

INFANCIA

- ¡Contalo, no te calles! IF-2023-00933010-NEU-CINE#MCUL

ADOLESCENCIA

- Suicidio en la Adolescencia IF-2023-00933162-NEU-CINE#MCUL



PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2023

LÍNEA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS SOBRE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

BASES Y CONDICIONES

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

A) En el asunto del mail deberá consignar los siguientes datos:

- 1 - TÍTULO DE LA CONVOCATORIA
- 2 - TÍTULO DEL PROYECTO: El proyecto no podrá ser modificado en su identificación durante todo el proceso de selección hasta su efectiva rendición de cuentas y aprobación.
- 3 - NOMBRE DEL PRESENTANTE

B) La siguiente documentación deberá estar en formato PDF y adjuntarse en un link de wetransfer o drive:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad del presentante.
- B-2) Constancia de CBU de la cuenta del presentante.
- B-3) Certificado de Inscripción en el registro de realizadores audiovisuales de la Provincia de Neuquén <https://registroencine.neuquen.gob.ar/>
- B-4) Certificado de participación en la capacitación preliminar, según lo establecido en el punto 3ro de las presentes bases y condiciones.
- B-4) Currículum y/o antecedentes del presentante con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot, u otro antecedente similar, sin importar el formato original de grabación.-
- B-5) Es requisito para ser beneficiario del aporte no reintegrable en concepto de premio deberá presentar los certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- B-6) El presentante construirá domicilio electrónico a todos los efectos del presente "CONCURSO" como a través de los medios de notificación establecidos en el artículo 53 de la Ley Provincial N° 1284 modificada por la N° 3002.
- B-7) El presentante deberá dejar expreso consentimiento - **por nota escrita**-, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni falseado dato alguno. Y expresando que *"Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las comunicaciones y notificaciones de actos administrativos así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48*



hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada”.-

- B-8) El presentante deberá informar el rol de los integrantes del equipo y adjuntar documentación sobre la Identificación de nombre y apellido, DNI, domicilio, para dar cumplimiento al Punto 5 de las Bases y Condiciones.-

C) Proyecto la siguiente documentación deberá estar en formato PDF y adjuntarse en un link de wetransfer o drive:

:

- C-1) Sinopsis de media carilla
- C-2) Log line de tres (3) oraciones
- C-3) Tratamiento de máximo 3 páginas.
- C-4) Motivación de máximo 2 páginas
- C-5) Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y post-producción).
- C-6) Presupuesto Económico Desglosado por rubros según ANEXO III
- C-7) Plan Financiero (es el presupuesto dividido en las distintas etapas: preproducción, rodaje y postproducción). según ANEXO III
- C-8) Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para cada etapa.
- C-9) Locaciones tentativas.
- C-10) Otros: imágenes, música, etc. que considere relevante el presentante.
- Asimismo, deberá adjuntarse un link de wetransfer o drive, con todo el contenido de lo mencionado.-



PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2023
LÍNEA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS SOBRE
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
BASES Y CONDICIONES
ANEXO II

PROTOCOLO DE ENTREGA DE COPIA “A” EN FORMATO DIGITAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MASTER

SOPORTE

Disco rígido portátil

Conexiones externas obligatorias: USB 3.0

Elementos a entregar: disco rígido, cables, caja contenedora original.

CONTENIDO

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV

Resolución: 1920x1080

Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.

Frame Rate: 25 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)

Formato del sonido

Tipo de audio: Estéreo

Velocidad: 25 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED

Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de muestreo: 48 kHz

Nivel de referencia: -20dBfs

- FOTOS Y PIEZAS GRÁFICAS PARA WEB Y REDES SOCIALES



PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2023
LÍNEA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS SOBRE
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

BASES Y CONDICIONES

ANEXO III

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR RUBROS

Presupuestar únicamente los campos necesarios para cada proyecto. No es obligatorio llenar todos los campos

PELICULA:

PRODUCTOR/A:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO	COSTO TOTAL NETO DE IVA
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUIÓN		
1.1.	LIBRO ORIGINAL		
1.2.	GUIÓN CINEMATOGRAFICO		
1.3.	STORY BOARD		
1.4.	TRADUCCIONES		
1.5.	OTROS		
2	DIRECCION		
2.1.	DIRECTOR		
3	PRODUCCION		
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCION		
3.2.	PRODUCTOR EJECUTIVO		
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO		
4	EQUIPO TECNICO		
4.1.	PERSONAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN		
4.2.	PERSONAL FUERA DE LA PROVINCIA		
4.3.	OTROS		
5	ELENCO		
5.1.	ELENCO PRINCIPAL		
5.2.	ELENCO SECUNDARIO		
5.3.	BOLO MAYORES		
5.4.	BOLO MENORES		
5.5.	EXTRAS		
6	VESTUARIO		
6.1.	COMPRA DE MATERIALES		
6.2.	CONFECCION DE VESTUARIO		
6.3.	ACCESORIOS		
6.4.	ALQUILERES		
6.5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		
6.6.	OTROS		
7	MAQUILLAJE		
7.1.	COMPRA DE MATERIALES		
7.2.	REALIZACIONES Y EFECTOS		
7.3.	ALQUILERES		
7.4.	OTROS		
8	UTILERIA		
8.1.	COMPRA DE MATERIALES		
8.2.	REALIZACIONES		
8.3.	ALQUILERES		
8.4.	OTROS		
9	ESCENOGRAFIA		
9.1.	COMPRA DE MATERIALES		
9.2.	REALIZACIONES		
9.3.	OTROS		
10	LOCACIONES		
10.1.	ALQUILERES		
10.2.	PERMISOS		
10.3.	OTROS		
11	MATERIAL DE ARCHIVO		
11.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO		
11.2.	OTROS		
12	MUSICA		
12.1.	COMPOSITOR		
12.2.	MUSICOS		
12.3.	SALA DE GRABACION		
12.4.	DERECHOS		
12.5.	S.A.D.A.I.C		
12.6.	OTROS		



13	PROCESO DE LABORATORIO		
13.1.	REALIZACION DE TITULOS		
13.2.	TIRAJE COPIA "A"		
13.3.	FOTO FIJA		
13.4.	OTROS		
14	EDICION		
14.1.	SALA DE EDICION		
15	PROCESO DE SONIDO		
15.1.	REGRABACION		
15.2.	DOBLAJE		
15.3.	SONORIZACION		
15.4.	EDICION EFECTOS		
16	EQUIPOS DE CAMARA Y LUCES		
16.1.	EQUIPOS DE CAMARA		
16.2.	EQUIPOS DE LUCES		
16.3.	EQUIPOS DE SONIDO		
16.4.	REPOSICION DE LAMPARAS		
16.5.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
16.6.	OTROS		
17	EFFECTOS ESPECIALES		
17.1.	CONTRATACIONES DE EFECTOS ESPECIALES		
17.2.	OTROS		
18	MOVILIDAD		
18.1.	VEHICULOS DE PRODUCCION		
18.2.	TAXIS		
18.3.	REMISES		
18.4.	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS		
18.5.	PEAJES, GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS		
18.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA		
18.7.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS		
18.8.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS		
18.9.	FIETES DE EQUIPOS Y UTILERIA		
18.10.	OTROS		
19	FUERZA MOTRIZ		
19.1.	ALQUILER DE GENERADOR		
19.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR		
19.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS		
20	COMIDAS Y ALOJAMIENTO		
20.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACION		
20.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS		
20.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACION		
20.4.	OTROS		
21	ADMINSITRACION		
21.1.	ALQUILER DE OFICINA		
21.2.	ADMINISTRACION		
21.3.	UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, ETC.		
21.4.	TELEFONIA MOVIL		
21.5.	HONORARIOS LEGALES		
21.6.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE		
21.7.	OTROS		
22	SEGUROS		
22.1.	SEGUROS EQUIPOS		
22.2.	SEGUROS PERSONAL		
22.3.	OTROS		
23	SEGURIDAD		
23.1.	SEGURIDAD PARA FILMACION		
23.2.	SEGURIDAD EN BIENES		
23.3.	OTROS		

TOTAL

--	--



PLAN FINANCIERO

PELICULA:

PRODUCTOR/A:

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	ETAPA			COSTO PRESUPUESTADO
		PREPRODUCCION	RODAJE	POSTPRODUCCION	
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION				
2	DIRECCION				
3	PRODUCCION				
4	EQUIPO TECNICO				
5	ELENCO				
6	CARGAS SOCIALES				
7	VESTUARIO				
8	MAQUILLAJE				
9	UTILERIA				
10	ESCENOGRAFIA				
11	LOCACIONES				
12	MATERIAL DE ARCHIVO				
13	MUSICA				
14	MATERIAL VIRGEN				
15	PROCESO DE LABORATORIO				
16	EDICION				
17	PROCESO DE SONIDO				
18	EQUIPO DE CAMARA Y LUCES				
19	EFECTOS ESPECIALES				
20	MOVILIDAD				
21	FUERZA MOTRIZ				
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
23	ADMINISTRACION				
24	SEGUROS				
25	SEGURIDAD				

TOTAL